Pensilvania - Caldas, de 28 de febrero de 2026.

ESTUDIO PREVIO

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar contrato de suministro, conforme lo dispone el artículo 13 del Acuerdo No. 001 del 01 de septiembre de 2024 (Manual de Contratación) proferido por la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P. - EMPEN E.S.P. y demás normas concordantes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Las Empresas Públicas de Pensilvania – EMPEN E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal en 1991, cuya finalidad es la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la zona urbana del municipio de Pensilvania, Caldas, así como la administración y operación de la Planta de Beneficio Animal. EMPEN E.S.P. se rige por el régimen jurídico especial previsto en la Ley 142 de 1994, sin perjuicio de la aplicación supletiva de las normas generales del sector público cuando corresponda, conforme a su naturaleza jurídica y autonomía administrativa, patrimonial y financiera.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 05010518 de 2018, EMPEN E.S.P. tiene por objeto principal *"la prestación de servicios públicos domiciliarios, así como los servicios, actividades conexas y complementarias, las relacionadas e inherentes a estos."*

De acuerdo a esta misionalidad debe de resaltarse que, el municipio de Pensilvania, Caldas enfrenta desafíos importantes en materia de infraestructura de servicios públicos domiciliarios en el área urbana. La red de acueducto y alcantarillado presenta deficiencias estructurales que comprometen la prestación eficiente y continua de estos servicios esenciales. Las principales problemáticas identificadas incluyen:

- *Redes de acueducto obsoletas o en mal estado que comprometen la continuidad y calidad del servicio de agua potable.*
- *Sistemas de alcantarillado insuficientes o deteriorados que afectan el saneamiento básico y pueden generar riesgos ambientales y de salud pública.*
- *Necesidad de ampliación de cobertura para sectores del área urbana que requieren acceso a estos servicios básicos.*
- *Deterioro de la infraestructura existente que requiere intervención inmediata para evitar mayores daños y costos futuros.*

Dado que estos problemas comprometen derechos fundamentales como el acceso al agua potable y al saneamiento básico, se constituyó como indispensable la intervención a estas problemáticas a través de un contrato interadministrativo con EMPEN E.S.P., pues como se refirió anteriormente, la empresa, encargada de la prestación de servicios públicos domiciliarios, particularmente los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio de Pensilvania, puede llevar a cabo estas solicitudes.

Lo anterior adquiere una alta relevancia si se tiene en cuenta que, el acceso al agua potable y al saneamiento básico trasciende la mera prestación de un servicio público domiciliario; se constituye en un derecho fundamental conexo a la vida, la salud y la dignidad humana.

Garantizar su suministro continuo y de calidad es una obligación ineludible del Estado para asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, actuando como un determinante social que previene enfermedades hídricas y fomenta el desarrollo humano en condiciones de salubridad adecuadas.

Esta estrategia permite optimizar recursos técnicos, administrativos y financieros, aprovechando la experiencia, capacidad técnica y conocimiento especializado de EMPEN E.S.P. en la gestión y ejecución de obras de infraestructura para servicios públicos domiciliarios.

Bajo este contexto, se celebró así el contrato interadministrativo No. 352-2025 CD-291-2025 entre el municipio de Pensilvania, Caldas y EMPEN E.S.P., cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA (CALDAS).", el cual tuvo inicio el pasado 07 de noviembre de 2025 y se extiende en plazo hasta el 31 de julio de 2026, por un valor de novecientos cuarenta millones ciento cincuenta y seis mil quinientos doce pesos M/CTE ($940.156.512).

En el marco de este y en el ejercicio de las funciones encomendadas para la ejecución de obras de construcción, ampliación y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en el área urbana del municipio, EMPEN E.S.P. tiene como propósito garantizar la correcta implementación de estas intervenciones, asegurando su estabilidad, funcionalidad y sostenibilidad a largo plazo, manteniendo una infraestructura de calidad, que garantice una prestación eficiente de los servicios públicos a cargo de la empresa.

Específicamente, se reitera, en el marco del contrato interadministrativo No. 352-2025 CD-291-2025, se ha identificado la necesidad urgente de contar con los materiales necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el alcance técnico del contrato, particularmente material de río (arena y gravilla), considerado un componente esencial para el cumplimiento de las especificaciones constructivas requeridas.

Este material es fundamental para el desarrollo de múltiples actividades constructivas relacionadas con la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado, tales como la conformación y mejoramiento de bases y sub-bases granulares, la estabilización de zonas de excavación, el relleno y asiento adecuado de tuberías, así como la construcción de estructuras complementarias necesarias para la instalación y protección de los sistemas hidráulicos y sanitarios. Su calidad y disponibilidad resultan determinantes para asegurar la adecuada compactación, resistencia mecánica y durabilidad de las obras, de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en las normas vigentes de ingeniería civil y construcción.

Puntualmente, los servicios requeridos, bajo la figura de suministro, son los siguientes:

- Afirmado: Se requiere afirmado compactado para andenes y sustitución de subrasante, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, asegurando así la estabilidad y durabilidad de las obras a ejecutar.

- Retiro de tierra y escombros: Dada la magnitud de las excavaciones requeridas para la instalación de las redes hidráulicas y sanitarias, se hace indispensable la gestión integral, transporte y disposición final de la tierra sobrante y los escombros generados durante el proceso de demolición. Esta actividad es crítica para mantener

la limpieza y seguridad en el frente de obra, evitar la colmatación de sistemas de drenaje existentes y dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente sobre el manejo de Residuos de Construcción y Demolición.

- Servicio de maquinaria para retiro y cargue: Para garantizar la eficiencia operativa y el cumplimiento de los cronogramas establecidos, se requiere la vinculación de maquinaria pesada especializada (retroexcavadoras). Dicho equipo será destinado a servicios de cargue y retiro de los materiales excedentes y escombros hacia los sitios de disposición legalmente autorizados. La disponibilidad de esta maquinaria es vital para liberar las áreas de trabajo, permitiendo el avance continuo de las fases de relleno y compactación con los materiales seleccionados.

La adecuada ejecución de estas obras depende directamente del suministro oportuno y de calidad de los materiales y servicios mencionados, por lo que es importante resaltar que la ausencia o retraso en el suministro de estos genera afectaciones directas en el cronograma de ejecución, pudiendo ocasionar retrasos significativos en hitos contractuales, afectación en la secuencia constructiva y posibles incrementos de costos asociados a la prolongación de tiempos de trabajo, disponibilidad de maquinaria, recursos humanos y riesgos de suspensión temporal de actividades.

En consecuencia, la provisión oportuna del material de río constituye una condición indispensable para garantizar la eficiencia operativa, la calidad técnica y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por las partes. Razón por la cual, EMPEN E.S.P. requiere contratar el suministro de material de río y afirmado y los servicios conexos, antes descritos, en las cantidades y especificaciones establecidas en líneas siguientes.

Por ello, con el fin de ejecutar de manera eficiente y efectiva las obras contempladas en el contrato interadministrativo No. 352-2025 CD-291-2025, EMPEN E.S.P. asume la responsabilidad de adquirir los materiales necesarios que permitan el desarrollo oportuno de las actividades dentro del plazo establecido y bajo los estándares de calidad, cumplimiento normativo y alcance técnico definidos en el contrato. Esta labor garantizará la adecuada implementación de las obras, optimizando los recursos disponibles y asegurando que las intervenciones contribuyan efectivamente al mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos y al bienestar de la comunidad del municipio de Pensilvania.

Por consiguiente, la empresa debe proceder con esta contratación, entendiendo que solo a través de este soporte logístico esencial se podrá evitar la consecuente afectación al interés colectivo de los habitantes de Pensilvania que esperan la pronta entrega de su infraestructura sanitaria mejorada.

Es de resaltar que el presente proceso se plantea bajo la figura de un suministro de materiales de río y actividades conexas con sistema de monto agotable, pues diariamente las actividades de obra cambian, así como sus imprevistos, requiriendo diversos materiales y servicios que fluctúan según los avances de la misma.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE RÍO Y AFIRMADO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS CON MAQUINARIA ESPECIALIZADA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 352-2025 CD-291-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA E.S.P.

2.2. ALCANCES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, con diligencia, cuidado y acorde con los requerimientos de calidad.

2. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

3. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la entidad por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el CONTRATISTA.

4. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Entidad y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que LA ENTIDAD declare la terminación del contrato.

6. Acreditar afiliación a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto nacional 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012.

7. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías, de ser requeridas, para la cumplida iniciación del contrato.

8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o documentos equivalentes.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

10. Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del CC.

11. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.

13. **EL CONTRATISTA** se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos que le entregue a la entidad. Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato

ni después de terminado el mismo, la información confidencial de propiedad de la entidad, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de la entidad.

14. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar a la empresa los elementos requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas y contenidas en la oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Afirmado: suministro de material granular seleccionado (recebo o cantera)	m^3	MONTO AGOTABLE
2	Arena de río: Suministro de arena natural de origen aluvial, lavada y libre de materia orgánica.	m^3	MONTO AGOTABLE
3	Gravilla de río: Suministro de agregado grueso de origen natural con caras redondeadas y granulometría controlada.	m^3	MONTO AGOTABLE
4	Retiro: recolección, transporte y disposición final de material sobrante de excavación y demolición	m^3	MONTO AGOTABLE
5	Máquina para retiro: maquinaria pesada (retroexcavadora, minicargador o similar) con operario y combustible, destinada al cargue de materiales sobrantes y limpieza del área de trabajo	Hora	MONTO AGOTABLE

2. Suministrar los elementos y servicios descritos en la cantidad solicitada y ofertada y en los tiempos otorgados por la entidad.

3. Mantener los elementos y servicios ofertados y requeridos por la empresa, para que su entrega resulte efectiva una vez sean solicitados.

4. Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, referentes a la ejecución del contrato.

5. Realizar los cambios de los elementos solicitados por la empresa a través del supervisor del contrato, por motivos de defectos de los mismos, mala calidad, mal funcionamiento, o por no tratarse de marcas reconocidas en el mercado de la construcción; estos cambios una vez comunicados al contratista, deben realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación.

6. Hacer la entrega de los elementos a suministrar en los términos y lugares contenidos en la oferta y/o indicados por la empresa.

7. Prestar los servicios a suministrar en los términos y lugares contenidos en la oferta y/o indicados por la empresa.

8. Mantener durante la ejecución del contrato el precio final ofertado.

9. Entregar las cantidades solicitadas en un máximo de un (1) día y directamente en el sitio que le sea indicado.

2.3.- PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, las Empresas Públicas de Pensilvania Caldas E.S.P, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar, concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica con la capacidad de realizar el suministro requerido.

Para ello, el contratista deberá acreditar que en su objeto social, así como en el RUT, posee la habilitación para la prestación de este servicio.

A su turno, se solicitará que el contratista posea experiencia acreditada mediante 2 certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial para este proceso.

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta inicio hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pensilvania, Caldas.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contrato de suministro – invitación a cotizar.

El contrato a celebrarse corresponde a la modalidad de selección invitación a cotizar, consagrada en el Título IV del Manual de Contratación de la empresa y, específicamente, en sus artículos 30 y siguientes, así:

*"**ARTÍCULO 30: INVITACIÓN A COTIZAR: DEFINICIÓN.** Es la modalidad mediante la cual la EMPRESA invita a través de su página web, mediante la publicación de los términos de referencia, a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas para la contratación de cualquier clase de suministro.*

***ARTÍCULO 31: PROCEDENCIA.** Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar superior a los cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes e inferior o igual a doscientos (200) SMLMV, y que la contratación se requiera dentro del curso normal de los negocios de la empresa.*

***ARTÍCULO 32:** El comité evaluador será el encargado de adelantar el trámite de la evaluación de las ofertas, según los siguientes criterios:*

a. En cada invitación se debe dar la instrucción para entregar las propuestas en sobre cerrado en ventanilla única se debe registrar fecha y hora de recibido.
b. Las propuestas recibidas después de la hora y/o fecha señalada, se deben devolver al proponente, sin abrirlas.
c. El Comité es el responsable de aperturar las propuestas, analizar y recomendar a la Gerencia la adjudicación al proponente que presente la mejor propuesta.
d. El informe de evaluación debe ser publicada en la página web en el proceso correspondiente.

***ARTÍCULO 33:** Los términos de referencia deberán ser completos y precisos, con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista y contendrán cuando menos, lo siguiente:*

a. El objeto de la contratación.
b. Naturaleza del bien, así como sus características técnicas.
c. El presupuesto oficial.
d. Requisitos habilitantes de participación y condiciones necesarias para participar.
e. La fecha de publicación y la fecha de cierre.
f. El plazo de ejecución.
g. El criterio de adjudicación.
h. La unidad ejecutora.

(...)"

2.7. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso contractual no requiere de permisos, licencias o autorizaciones para su ejecución.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($116.440.832) bajo el sistema de monto agotable, incluido el valor del IVA** y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldada de la siguiente manera:

ÍTEM – DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
Afirmado	m^3	$95.000	$100.000	$102.000	**$99.000**
Arena de río	m^3	$170.000	$180.000	$175.000	**$175.000**
Gravilla de río	m^3	$200.000	$215.000	$205.000	**$206.666**
Retiro	m^3	$24.500	$30.000	$26.000	**$26.833**
Máquina para retiro	Hora	$157.303	N/A	$160.000	**$158.651**
VALOR TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS:					**$666.150**

De acuerdo con ello, se fija como presupuesto oficial el siguiente, bajo precios unitarios, teniendo en cuenta el sistema de monto agotable a contratarse:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO

			PROMEDIO
1	Afirmado	m³	$99.000
2	Arena de río	m³	$175.000
3	Gravilla de río	m³	$206.666
4	Retiro	m³	$26.833
5	Máquina para retiro	Hora	$158.651

En cuanto a la forma de pago, se cancelará al contratista en pagos parciales previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el suministro requerido y previa presentación de los documentos requeridos para el pago dentro de los cuales debe existir el pago de seguridad social del contratista.

NOTA: Documentos requeridos para el pago: informe de actividades del contratista; certificado de estar a **PAZ Y SALVO** en pago de aportes a Seguridad Social Integral (No se aceptará por parte de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P. las planillas en donde el aportante no aparezca como cotizante independiente); certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor y el documento equivalente.

4. FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer las necesidades de las Empresas Públicas de Pensilvania E.S.P, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto de la entidad, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **79 del 28 de febrero de 2026.**

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC V14_0801

CÓDIGO	PRODUCTO
11111700	Arena
11111601	Gravilla

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios objetivos para la escogencia del contratista por parte de la Empresa Pública de Pensilvania Caldas E.S.P serán la capacidad para ejecutar el contrato bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la idoneidad y la experiencia relacionada con el perfil descrito en el presente estudio, los cuales deberán ser acreditados mediante certificados de experiencia requeridos para la ejecución del contrato.

Asimismo, de acuerdo al Manual de Contratación de la entidad, en el caso de contratos de suministro, se adjudicará el mismo al precio más bajo ofertado, siempre que este cumpla con los requisitos habilitantes dispuestos.

7 - ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del literal e del artículo 13 del Manual de Contratación de la empresa, aunado al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó, con base en el estándar australiano para la administración de riesgos, una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto. Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio. Especificar responsabilidad de la administracion
Riesgo < 6	Riesgo Bajo. Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La empresa, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de suministro.

No obstante, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

4	3	2	1	No.	
General	Especifico	General	General	Clase	
Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Económico	Operacional	Operacional	Económico	Tipo	
Incumplimiento en los pagos por la empresa	Que los elementos, servicios y demás no sean de calidad	Incumplimiento de las condiciones técnicas estipuladas	variación en los costos de los artículos y demás a comprar	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
Falta de Disponibilidad de recursos del	Incumplimiento de las condiciones pactadas	Incumplimiento de las condiciones pactadas	Perdida del equilibrio económico	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
1	1	3	3	Probabilidad	
3	1	1	2	Impacto	
Riesgo medio	2	4	5	Calificación Total	
media	bajo	bajo	medio		
Empresa	contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Verificación de los pagos en los términos definidos para no generar intereses	Verificar los artículos una vez entregados y notificar algún incumplimiento	Verificación de las obligaciones del contrato por parte del supervisor y reportar incumplimientos	Mantener los precios con los cuales se contrata	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
1	1	1	1	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento
3	1	1	1	Impacto	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Calificación	
4	2	2	2	Calificación Total	
No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del Contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde la suscripción del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Una vez hecho el pago por la entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
A través de la supervisión	A través de la supervisión del contrato	A través de la supervisión del contrato	A través de la supervisión del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Al momento de tramitar el pago	Durante la vigencia del contrato	Durante la vigencia del contrato	Durante la vigencia del contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

8. GARANTÍAS

Las EMPRESAS PUBLICAS DE PENSILVANIA E.S.P en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 47 de su Manual de Contratación de determinar si se exigen garantías o no, razón por la cual solicitará al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y 3 meses más.

EMPEN E.S.P. aceptará a los oferentes o contratistas, cualquiera de las siguientes garantías en su orden: - Póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con sucursal en Manizales. - Fiducia Mercantil - Garantía Bancaria - Endoso en garantía de títulos valores - Depósito de dinero en garantía. que los pagos se realizan de acuerdo con el consumo verificado por el supervisor.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI _____ NO _X___

10. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

SI _X_ NO_____

11. IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de suministro son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
IMP INDUSTRIA Y COMERCIO	1%

Se expide en Pensilvania – Caldas, el veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

PABLO ANDRES RAMIREZ ALZATE
Gerente

Proyecto: Novoa Abogados Asociados S.A.S
Reviso: Pablo Andrés Ramírez Álzate
Gerente EMPEN